



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS



Secretaría  
**General de Gobierno**



Coordinación Técnica  
**Del Sistema Estatal  
Del Registro Civil**

## REQUISITOS PARA NULIDAD DE DOBLE REGISTRO DE NACIMIENTO

A partir de agosto del 2016, puedes realizar tu trámite de nulidad de doble registro, sin intermediarios, ni abogados. Deberás presentar por lo menos 5 documentos (ORIGINAL Y COPIA) de los que a continuación se mencionan:

- Certificado de nacimiento (en caso de menores de 10 años).
- Boleta de bautizo. (en caso de contar con el).
- Credencial del INE.
- CURP.
- Cartilla y/o precartilla.
- Hoja de Filiación.
- Pasaporte.
- Credencial del INAPAM.
- Licencia de manejo.
- Certificado de estudios (preescolar, primaria, secundaria, bachillerato; contara como uno).
- Título profesional y/o cedula.
- Alta del ISSSTE, IMSS o póliza de afiliación al Seguro Popular.
- Acta de Nacimiento de los Hijos (solo se aceptara un documento).
- Acta de Matrimonio.
- Carnet o Tarjeta de Citas Médicas de alguna Institución Médica del Sector Publico.
- Documentos que acrediten el nombre y fecha de nacimiento del interesado.

**NOTA:** Es indispensable:

- Copia fiel del libro certificada del acta de nacimiento que se pretende cancelar que obra en la oficialía.
- Copia fiel del libro certificada del acta de nacimiento que prevalecerá que obra en la oficialía.
- Las actas deberán aparecer en el sistema de lo contrario NO podrá realizarse el trámite.

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE LO REALICE UNA TERCERA PERSONA EN SU REPRESENTACIÓN, TENDRA QUE PRESENTAR CARTA PODER CERTIFICADA POR: SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO JUEZ DE PAZ Y/O NOTARIO PUBLICO, (LA CARTA PODER DEBERAN EXHIBIRLA EN ORIGINAL Y ACOMPAÑADA DE LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES DE LAS CUATRO PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ELLA, EL QUE ACEPTA Y LOS DOS TESTIGOS, EL OTORGANTE DEBERÁ ESTAMPAR SU HUELLA DIGITAL) EN CASO DE REPRESENTACIÓN POR PODER NOTARIAL, DEBERÁ EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y COPIA DEL SI EL ACTA A ANULAR CORRESPONDE A UNA PERSONA QUE RESIDA FUERA DEL PAIS, SE DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL, OTORGADO ANTE EL CONSULADO MEXICANO EN EL PAIS DONDE RADIQUE EL INTERESADO, DE IGUAL MANERA SI PRESENTA DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN GOBIERNO EXTRANJERO, ESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE TRADUCIDOS AL IDIOMA ESPAÑOL, POR UN PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO.

\*La carta poder y/o poder notarial deberá especificar el acta que se va a anular y la que se va a dejar vigente.

**COSTO: \$ 1,491.00 PESOS.**



EDIFICIO JUAN ALVAREZ. CALLE ZARAGOZA, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE S/N. COL. CENTRO. C.P. 39000.  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TELEFONO: 01 800 830 2464